



Valparaíso, 16 de enero de 2024

**OFICIO N° 122/2024**

La **COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS** acordó oficiar a US., con el propósito de hacer presente la importancia de dar continuación y celeridad a la tramitación de los siguientes proyectos de ley refundidos: 1) El que modifica el decreto ley N° 1.757, de 1977, para facilitar el acceso a los beneficios establecidos para bomberos que sufren accidentes o contraen enfermedades en actos de servicio y actividades relacionadas (boletín N° 15.748-22) y 2) El que modifica el decreto ley N° 1.757, de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a miembros de los Cuerpos de Bomberos, para precisar la inclusión de afecciones psicológicas (boletín N° 15.912-22).

Se hace presente, que el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, señor Camilo Grez Luna, en la sesión 33ª de la Comisión, celebrada en martes 11 de julio de 2023, se comprometió a retomar a la brevedad su tramitación, mediante el ingreso de indicaciones; no obstante, a la fecha no se ha realizado ninguna gestión por parte del Ejecutivo.

A mayor abundamiento, se hace mención que mediante oficio N° 49, de 3 de octubre de 2023, sin respuesta de su parte a la fecha, se le realizó igual petición.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente de la Comisión, H. diputado **NELSON VENEGAS SALAZAR**.

Dios guarde a US.,

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
Abogado Secretario Accidental de la Comisión.

**A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A737022C79CEEE04